



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza Nº 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 157/25.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE

EXCEPCIÓN.-

Departamento Ejecutivo, 6 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El inminente inicio de la 28° Expo Pymes Tala 2025 organizada por la Municipalidad de Rosario del Tala; el art. 4º), inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rosario del Tala, como lo hace anualmente organiza la Expo Pymes, brindando un lugar de exposición para los comerciantes, industriales, expositores en general de nuestra ciudad y del País, los que se hacen presente a los fines de la exposición y ventas de sus productos, en este año los días 7; 8 y 9 del corriente mes.

Que además brinda en el predio feria habilitado para tal fin, un importante espectáculo nocturno de música y danzas de primer nivel nacional e internacional, a los que concurren miles de personas durante las tres noches.

Que el predio donde se desarrolla el evento se encuentra ubicado sobre Avenida Libertad, lindante con la estación de Trenes y por lo tanto vallado en su perímetro, lo que hace necesario la pormenorizada organización de los sectores destinados propiamente a la exposición, venta y lógicamente al espectáculo.

Que ante esta realidad en la búsqueda de una mejor prestación del servicio al público, todos los años se determina el sector de escenario, las plateas y las tribunas que constituyen un elemento esencial los efectos de llevar adelante el evento musical y recreativo. Dichas gradas se ubican a cada uno de los costados del sector platea a los fines de brindar un espacio de confort a la permanencia del público visitante.

Que además dichas gradas son ofrecidas al público de manera gratuita como un servicio indispensable para su ubicación, sin ellas es imposible llevar adelante un evento de tal característica con la presencia masiva de público, justamente por las dimensiones estrechas del predio en dicho sector.

Que ha sido convenido oportunamente el préstamo de dichas gradas por parte de la Municipalidad de Villaguay, pero en el día de la fecha se ha



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



recibido una comunicación por la que se informa la imposibilidad de cumplir de su parte con este compromiso adquirido previamente.

Que es absolutamente necesario, imprescindible y urgente acudir al mercado a contratar dicho servicio consistente en aproximadamente 20,50 metros de largo de tribuna por 6 metros de alto para cumplir el propósito expresado precedentemente.

Que por consultas realizadas en la zona, en Municipios y las escasas empresas dedicadas a tales servicios, ninguna de dichos agentes y entes públicos cuentan con disponibilidad para esta fecha del evento. Por otra parte debe comprenderse que no se trata el objeto de contratación de elementos fácilmente procurables y ofrecidos de manera masiva en el mercado. Ciento es que por las condiciones exigidas en cuanto a la capacidad y seguridad es preciso que contemplen los requisitos que expresamente son exigidos para dicha contratación.

Que por tal motivo, y manteniéndose las circunstancias que hacen necesario la contratación, por consultas realizadas a prestadores de otras provincias, se hace conveniente contratar por vía de excepción al régimen legal de compras que impera en este Municipio a la empresa "González Noel", CUIT N° 30659729489, con domicilio en calle Buenos Aires, Piso 4, Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la que ofrece el servicio de tribunas y armado de las mismas con su personal por el precio total de \$7.000.000 más IVA, pagadero en su totalidad a la finalización del evento.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la contratación directa por vía de excepción, ad referendum del Concejo Deliberante por probadas razones de urgencia y necesidad social, a tenor de lo dispuesto por el art. 4º), inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias.-

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la **contratación directa por vía de excepción**, ad referendum del Concejo Deliberante, a la empresa **"González Noel"**, CUIT N° **30659729489**, con domicilio en calle Buenos Aires, Piso 4, Dpto. 1, de la ciudad de

E3174BLE · General J.J. de Urquiza 257 · Tel./Fax: 03445 - 422 755

municipiordt2024@gmail.com · www.rosariodeltala.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



Rosario, Provincia de Santa Fe, para la contratación del alquiler de tribunas para ser utilizadas durante la realización de la 28° Expo Pymes Tala 2025 los días 7; 8 y 9 de Noviembre de 2025, de aproximadamente 20,50 metros de largo por 6 metros de alto y su correspondiente armado por personal a cargo de dicha firma, por el importe total y final de **pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil (\$8.470.000,00)**, **pagaderos a la finalización del evento**, disponiéndose por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, conforme los fundamentos expresados precedentemente y concordante con la normativa citada.-

ARTICULO 2º): Comuníquese.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal